

# BOLETÍN DE NOVEDADES DEL CENTRO DE DOCUMENTACIÓN

Nº 3, enero – marzo 2004

Reseña de las “novedades”, es decir, los documentos nuevos –aunque en algunos casos no sean tan recientes – que han ingresado en el Centro de Documentación de Propiedad Intelectual en el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de marzo de 2004. Todos estos documentos pueden consultarse en el Centro de Documentación de Propiedad Intelectual de la Subdirección General de Propiedad Intelectual (Plaza del Rey 1, 1ª planta. Tfno.: 91-7017000 ext. 32138. E-mail: [rosario.garcia@sgtr.mcu.es](mailto:rosario.garcia@sgtr.mcu.es))

## ÍNDICE

### Libros

La protección penal de la propiedad intelectual en la sociedad de la información / Fernando Miró Linares .....	3
Copyright in the Cultural Industries / edited by Ruth Towse.....	5
La directiva comunitaria / María Bellido Barrionuevo.....	7
Intellectual Property in the Digital Era / Trevor Black. ....	9
Excepciones y limitaciones al derecho de autor en el ciberespacio / Sofía Rodríguez Moreno.....	11

<b>Revistas.....</b>	<b>13</b>
<b>Estudios, análisis e informes.....</b>	<b>22</b>
<b>Artículos de opinión.....</b>	<b>24</b>
<b>Publicaciones electrónicas.....</b>	<b>26</b>
<b>Legislación.....</b>	<b>28</b>
<b>Jurisprudencia.....</b>	<b>30</b>

## La protección penal de la propiedad intelectual en la sociedad de la información / Dr. Fernando Miró Llinares. Madrid : Dykinson, 2003. 542 p.

Signatura: PI 839

La publicación se corresponde en lo esencial con la tesis doctoral presentada por el autor en la Universidad Miguel Hernández de Alicante en el año 2002. Se trata de un trabajo de investigación riguroso y bien documentado, de un análisis profundo y pormenorizado de la protección penal de la propiedad intelectual, cuya configuración legal y contemplación doctrinal han experimentado numerosas transformaciones.

El autor empieza realizando un recorrido por la evolución histórica de la tutela penal de la propiedad intelectual en la legislación española, comenzando por la llamada teoría de la propiedad, que sirve de base al reconocimiento de los derechos de autor una vez se supera la vieja etapa de los privilegios. Las críticas a esa concepción, que no obstante inspiró la regulación de la propiedad intelectual, dieron paso a posiciones doctrinales muy diversas que el autor describe en la monografía.

Es en la Ley de Propiedad Intelectual de 1987 en la que se abandona definitivamente la concepción de los derechos de propiedad intelectual como derechos de dominio especial, y se logra afiliar nuestro sistema legal, civil y penal, a las nuevas concepciones sobre la naturaleza de la propiedad intelectual.

El capítulo segundo del libro, punto esencial en el presente trabajo, trata de concretar – en la primera parte – los intereses y valores protegidos por la propiedad intelectual, y el concreto régimen jurídico de protección de ellos marcado por el TRLPI de 1996 y por la Constitución española. En la segunda parte del capítulo se determina el concreto objeto jurídico protegido por el artículo 270 y siguientes del Código penal, partiendo del análisis de los modelos de protección penal de propiedad intelectual en derecho comparado y de los cambios más significativos en el tipo de injusto del precepto básico regulador de estas infracciones respecto a legislaciones penales anteriores. La interrelación entre las dos partes del capítulo resulta fundamental, requiriendo la comprensión de la segunda la de la primera. Y es que cuestiones como la relación entre derechos personales y patrimoniales (monismo o dualismo) o el reconocimiento constitucional de los derechos de propiedad intelectual, pueden resultar definitivas a la hora de interpretar y explicar el significado de protección de la regulación del Código Penal de 1995. Del mismo modo, la relación entre cada uno de los derechos que forman parte de la propiedad intelectual y los distintos intereses a que responden, resultará clarificadora de la decisión político-criminal tomada por el legislador, y por tanto, su conocimiento esencial para realizar una crítica sobre ella.

El capítulo tercero lleva por título “El tipo básico de los delitos contra la propiedad intelectual” y se centra en el análisis del artículo 270 del Código penal, tipo básico de los delitos relativos a la propiedad intelectual. El artículo 270 del Código penal incorpora tres tipos distintos. El primero de ellos, tipo básico, sanciona la reproducción, el plagio, la distribución y la comunicación pública de una obra, transformación, o ejecución protegida. Se realiza, pues, un análisis de las conductas tipificadas, no sin antes constatar la distinta relación que ellas tienen con el bien jurídico protegido. Resulta especialmente importante el punto quinto del capítulo tercero, en cuanto la delimitación del injusto típico se realiza, en el artículo 270 del Código Penal, fundamentalmente mediante las conductas típicas, cada una de las cuales presenta, por otra parte, problemas específicos relacionados en muchas ocasiones con las nuevas tecnologías imperantes en la sociedad de la información.

En el capítulo cuarto se tratan los supuestos de ausencia de tipo de injusto, concretamente el estudio del consentimiento como causa de atipicidad expresamente incluida en el artículo 270 del Código Penal, y de los límites a los derechos de explotación, tanto los temporales como los del artículo 31 y siguientes del TRLPI de 1996, en los cuales la aparente infracción del bien jurídico protegido no resulta ser tal por encontrarse expresamente permitidos en dicha ley.

El capítulo quinto, relativo a las especiales formas de aparición del delito, se centra en dos tipos de cuestiones, las de autoría y participación y la problemática concursal. En cuanto a lo primero, se analiza la aplicación del régimen general de autoría y participación al tipo básico protector de los derechos de propiedad intelectual, y la posible aplicación de la responsabilidad en cascada a los delitos relativos a la propiedad intelectual. En cuanto a lo segundo, estudiamos la relación de los delitos objeto de estudio con otras figuras delictivas del Código Penal.

Finalmente el capítulo sexto está dedicado al estudio del artículo 271 del Código Penal, regulador de las distintas modalidades agravatorias de las infracciones contra los derechos de autor y derechos conexos.

Justo en el momento de mandar a publicar el presente trabajo de investigación, se presentó el Anteproyecto de Ley orgánica por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995 de 23 de noviembre, del Código Penal, en el cual entre otros cambios de mayor o menor significación, se modifican los artículos 270 y 271 del Código Penal. Aunque no afecta al fondo de los delitos objeto de estudio, para que la investigación gozase de mayor actualidad el autor ha incluido la propuesta de reforma de los artículos 270 y 271 del Código Penal y la analiza cuando corresponde (fundamentalmente en lo relativo al párrafo segundo del artículo 270 y a las circunstancias agravantes).

El trabajo se completa con una serie de conclusiones personales del autor, una relación cronológica de la jurisprudencia utilizada y una amplia bibliografía.

## Copyright in the Cultural Industries = El derecho de autor en las industrias culturales / edited by Ruth Towse. XXII, 263 p. Cheltenham, UK : Edward Elgar, 2002. Idioma:

inglés

Signatura: PI 847

Este libro recoge las ponencias de la conferencia internacional que con el título “Copyright in the Cultural Industries = El derecho de autor en las industrias culturales” tuvo lugar en septiembre de 2000 en la Erasmus University Rotterdam de Holanda.

Se ha escrito mucho sobre los aspectos teóricos del derecho de autor y también sobre las industrias culturales, mucho menos sobre cómo las leyes sobre derechos de autor funcionan en la práctica. Vivimos en una época en la que los cambios técnicos debido a la digitalización están afectando significativamente al sector cultural, haciendo que se ponga en tela de juicio la verdadera finalidad del copyright, así como su capacidad para adaptarse a los desarrollos técnicos y económicos. Como se puede ver en algunos capítulos de este libro, algunos autores se plantean la eficacia del copyright, que a su entender sirve más para proteger a las corporaciones multinacionales que a los creadores individuales. Otros se cuestionan no tanto la esencia del copyright sino más bien su capacidad para afrontar los desafíos actuales.

El sector cultural resulta cada vez más importante para el empleo y el crecimiento económico, aspecto éste que menciona Dic van der Ploeg en el capítulo 1 del libro. El autor describe la política seguida en Holanda, país que ha extendido la protección de los derechos de autor a las obras en forma digital y en Internet, y hace referencia al acto de equilibrio al que los gobiernos se enfrentan cuando tratan de las nuevas tecnologías, cuyos efectos culturales, sociales, económicos y políticos tienen un gran alcance.

Se analizan también en el libro problemas más específicos. Landes analiza el copyright en relación con el desarrollo dentro del arte contemporáneo de un tipo de obras en las que los artistas utilizan imágenes de otros artistas para la creación de otras nuevas. El tema incide esencialmente en dos aspectos del copyright: qué constituye una obra de arte original o derivada y cuándo la apropiación es justa. Su conclusión es que la interpretación económica del uso justo en términos de uso productivo y reproductivo, que adopta el criterio de daño económico al titular de los derechos de la obra original, puede también ser aplicado a las imágenes prestadas. En los casos en que es pequeño el número de copias hechas por el artista debería hablarse de uso justo, pero cuando el artista realiza muchas copias, debería ser tratado como cualquier otro productor a gran escala de obras derivadas y habría que exigirle que obtuviera una licencia del artista o artistas cuyos trabajos ha utilizado. Por consiguiente, la legislación sobre copyright existente puede adaptarse a esta forma de arte.

En el capítulo 3 Torremans aborda el problema de qué ley debería regular las transacciones internacionales de material sujeto a derechos de autor, transacciones que como él señala, están envueltas casi por definición en todo tipo de explotación digital en línea. Analizando la ley de derechos de autor del Reino Unido en relación con la Convención de Berna y estudiando diversos casos internacionales, Torremans concluye que se necesita una combinación de reglas, que la ley nacional debe jugar un papel muy protector pero debe coexistir con una ley única internacional que legisle sobre asuntos clave tales como la autoría y la titularidad.

La contribución de Rushton (capítulo 4) relaciona el análisis económico del copyright con la libertad de expresión. En muchas ocasiones los costes en términos de pérdida de libertad de expresión y en costes económicos derivados de la expansión del dominio de los derechos de autor no han sido equiparados por los beneficios. Apoya su argumentación en dos ejemplos de la jurisprudencia canadiense: la expansión de los derechos de autor a los símbolos corporativos y las parodias.

En el capítulo 5, Hakfoort investiga las quejas de quienes opinan que la protección de los derechos de autor debería ser mayor y los gobiernos deberían destinar más recursos a hacer que se cumpla la legislación sobre derechos de autor. Analizando detenidamente las características de los mercados la competitividad entre originales y copias está siendo cada vez menos importante.

Gallagher (capítulo 6) elige como tema el análisis económico de las licencias obligatorias. Se debe buscar un equilibrio entre los incentivos y el acceso, de tal forma que la ley no confiera un monopolio demasiado grande al titular de los derechos.

Macmillan (capítulo 7) y Smiers (capítulo 8) comparten el escepticismo en lo que se refiere a la ley de derechos de autor, basándose en el poder desproporcionado que ambos creen que se ha concedido a los editores en detrimento de los autores. Ambos sostienen que el tratamiento mercantilista de las obras protegidas por el derecho de autor ha conducido a una cultura homogeneizada. Llegan a una misma conclusión desde puntos de vista diferentes: Macmillan contrasta la retórica de la ley de derechos de autor, asociada a los conceptos de genio, creatividad y cultura, con muchos casos en los que se ha utilizado para reforzar la posición de poderosas empresas multinacionales dedicadas al entretenimiento. Smiers enfoca el tema desde la perspectiva de los artistas, que se hallan en una posición débil para el regateo con los oligopolios con los que tienen que tratar para conseguir que se publiquen sus trabajos. Aboga por la abolición del copyright para que se reemplace por medios alternativos de remuneración. Ambos hacen referencia al problema de aplicar los derechos de autor en los países del Tercer Mundo.

Con las contribuciones de Kretschmer (capítulo 9) y Einhorn (capítulo 10), nos movemos a los problemas asociados con el copyright en la práctica, lo que constituye el tema de los siguientes capítulos. Kretschmer analiza el papel de las entidades de gestión de derechos musicales en diversos países europeos. Concluye que las tensiones entre el autor y los editores hacen que la administración colectiva sea inestable y que el sistema requiera una reforma. Einhorn nos da una detallada explicación de las licencias musicales en la era digital. Son muchos los problemas que surgen a la hora de cobrar por la música que se distribuye a través de Internet, y argumenta que los acuerdos que se tomaron en Estados Unidos para la distribución de música analógica no pueden aplicarse a la distribución digital.

Farchy y Rochlandet (capítulo 11) continúan con el tema de la protección de los derechos de autor y la apropiación, surgidos con la distribución a través de Internet y, aportando muchos datos empíricos, evalúan distintas soluciones económicas y legales relativas a la distribución que se hace por Internet de los materiales sujetos a derechos de autor.

Matsumoto en el capítulo 12 nos documenta sobre la gestión de los derechos de autor en Japón. En Japón la financiación privada es la norma, lo que hace que los ejecutantes dependan fuertemente del mercado a la hora de recibir sus ingresos. Es difícil obtener

información sobre las grabaciones sonoras y los usos que de ellas se hacen, lo que hace que no sea posible una distribución justa.

La ponencia de Tschmuck (capítulo 13) analiza la situación de los compositores antes de que se legislara sobre los derechos de autor. El derecho a publicar o a ejecutar era un privilegio concedido por el gobernante. Describe concretamente el sistema de protección para una composición musical en la Viena de finales del siglo XVIII - el fructífero periodo de producción artística inmediatamente anterior a la introducción de la legislación sobre derechos de autor - y examina hasta qué punto la ausencia de leyes sobre derechos de autor afectaba tanto a la propia creación artística como a la posibilidad de que el artista se beneficiara de sus creaciones.

En los dos siguientes capítulos, Aalberts y Beunen (capítulo 14) y Reale (capítulo 15) trasladan el escenario a otras áreas en las que los derechos de autor juegan un papel importante. Los dos primeros analizan los problemas que conlleva la explotación y distribución por Internet de las imágenes de las colecciones de los museos. Reale escribe sobre las excepciones y limitaciones en relación con la investigación científica dentro del contexto de la Directiva Europea sobre la armonización de ciertos aspectos del derecho de autor y derechos afines en la sociedad de la información. Contrasta los pros y los contras del copyright en la era digital y analiza las consecuencias que ha tenido para la ley de derechos de autor italiana

Finalmente, Levshina y Pakhomova en el capítulo 16 analizan los problemas derivados de la introducción en Rusia de un nuevo tipo de copyright colectivo para las producciones de obras teatrales.

El ámbito y la amplitud del copyright queda bien ilustrado en este libro, que muestra muchos de los problemas de gestión, económicos y legales que habrán de resolver las industrias culturales. Las ideas de los autores sobre la importancia del copyright a la hora de estimular el desarrollo cultural merecen una consideración seria por parte de los responsables de la política de derechos de autor de todos los diferentes países y por las entidades que toman decisiones políticas a nivel internacional.

**La directiva comunitaria / María Bellido Barrionuevo.** Madrid : Dykinson, . 384 p.  
Signatura: PI 846

Abordar a estas alturas de la construcción comunitaria el análisis de la directiva puede parecer inoportuno, dado que ha sido un tema recurrente de estudio por parte de la doctrina científica. Sin embargo, como nos dice la autora parafraseando a Díez Hochleitner, “sobre la directiva quedaba y queda mucho que decir”, y a pesar de que algunos aventuren su próxima defunción, piensa ella que la directiva sigue estando llamada a ocupar un papel protagonista.

Como se señala en el libro, la directiva es el "paradigma de la especificidad del Derecho comunitario, tanto por su origen como por sus peculiares características, como por su particular eficacia, que hacen que no tenga precedente histórico alguno, ni en el Derecho internacional ni en el Derecho interno de los Estados miembros". Ciertamente que se ha mantenido en muchas ocasiones que la directiva está desnaturalizándose y que está acercándose peligrosamente al Reglamento, pero la directiva está llamada a seguir ocupando un papel central en el sistema de fuentes de la Comunidad Europea.

Se trata de un estudio muy completo en torno a este tema. En la primera parte del libro se demuestra la autonomía y originalidad del ordenamiento jurídico comunitario, originalidad que queda especialmente patente en su sistema de fuentes y de manera particular en la directiva.

En la segunda se analizan los peculiares caracteres de la directiva y su eficacia una vez agotado el plazo para su transposición, aportándose además, desde planteamientos innovadores, un estudio exhaustivo sobre los efectos de las directivas desde su adopción hasta la entrada en vigor de las medidas de transposición. Para la autora, la actuación de los Estados durante este lapso de tiempo es fundamental y por ello reclama una limitación de la discrecionalidad estatal durante el mismo, aún a sabiendas de que su postura no es por el momento mayoritaria. La obligación de respetar el plazo podría considerarse una obligación relativa según la autora, a pesar de que el TJCE con carácter general ha rechazado los distintos argumentos esgrimidos por los Estados para justificar su transposición tardía.

También se trata en esta segunda parte la aplicación retroactiva de las medidas nacionales de ejecución adoptadas fuera de plazo como mecanismo para resarcir los daños producidos por el incumplimiento del Estado. En ocasiones los Estados incumplen las obligaciones dimanantes de la directiva. Los particulares que podrían haber derivado derechos de la norma resultarían afectados.

Analizando las principales sentencias emitidas por el TJCE, se llega a la conclusión de que la obligación de interpretación conforme se despliega desde la entrada en vigor de la directiva y por lo tanto durante su periodo de transposición. El TJCE otorga efectivamente un "efecto bloqueo" a la directiva comunitaria, no general, pero sí excepcional, que impide a los Estados miembros adoptar durante el periodo de transposición medidas que puedan comprometer gravemente el resultado querido por la directiva comunitaria.

En la tercera parte de libro se aborda su objeto central: las obligaciones que corresponden a los Estados durante el periodo de transposición de la directiva. Y es aquí donde el libro alcanza toda su originalidad y máximo rigor. No se analiza la transposición que se hace en cada Estado de la directiva, ni los problemas que pueden surgir en Estados descentralizados como el nuestro. Tampoco se trata el tema de la aplicación que se realiza en cada uno de ellos de los distintos principios proclamados por el Tribunal y que extienden de un modo u otro la eficacia de la norma.

Sirviéndose de la doctrina existente al respecto y muy especialmente de la jurisprudencia del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas, María Bellido nos va demostrando cómo, desde la libertad de actuación que en los años setenta se reconocía a los Estados durante el periodo de transposición, se ha llegado a imponer en los noventa la interdicción de adopción de medidas que puedan comprometer gravemente el



resultado querido por la norma, dotándola de un auténtico “efecto bloqueo”, aunque no general al menos excepcional..

La jurisprudencia del TJCE supedita la eficacia aplicativa de la directiva comunitaria al vencimiento del plazo dado para su transposición, dejando un amplio margen de discrecionalidad a sus destinatarios durante el mismo. De no utilizarse esta libertad correctamente, se podrían adoptar durante el periodo de transposición de la directiva disposiciones contrarias a la directiva cuyos efectos se extienden más allá del vencimiento del mismo. Por ello, como se ha dicho , se considera imprescindible una limitación de la actuación estatal durante el periodo de transposición.

Se expone también cómo en la década de los ochenta y tras esa fase inicial de permisividad absoluta respecto a la actuación de los Estados, el TJCE comienza a perfilar la conducta que éstos deben seguir durante este periodo. Se trata de determinar en primer lugar si los órganos jurisdiccionales y los demás órganos de Derecho interno están obligados a interpretar todo su Derecho nacional de conformidad con las disposiciones de la directiva o sólo las disposiciones nacionales necesarias para transponerla.

El último capítulo de esta tercera parte está dedicado al análisis de este efecto bloqueo de la directiva comunitaria. Se exponen las posiciones doctrinales vertidas a favor y en contra del efecto bloqueo y se intenta determinar hasta dónde se extiende la limitación del margen de actuación estatal durante el periodo de transición. Como se deduce de lo expuesto, el TJCE deja que sean los órganos jurisdiccionales nacionales quienes decidan, si bien les dan ciertas pautas. Se analizan por último las consecuencias jurídicas que se pueden derivar del incumplimiento de la obligación de abstención proclamada por el Tribunal.

Ante esta nueva línea jurisprudencial limitativa de la actuación de los Estados los detractores de la directiva se replantearán la utilidad de esta norma, acusarán a la directiva de acercarse al reglamento y se volverán a discutir la desnaturalización de la norma. La autora no coincide con quienes así opinan, ya que el TJCE no proclama un efecto bloqueo con carácter general y absoluto, sino que operará tan solo cuando se comprometa gravemente el resultado prescrito por la directiva comunitaria. Según la autora, si el TJCE ha creado esta línea jurisprudencial ha sido por el propio comportamiento de los Estados, por su recalcitrante conducta incumplidora del Derecho comunitario en general y de la directiva comunitaria en particular.

**Intellectual Property in the Digital Era: Special Report / Trevor Black.** Londres:  
Sweet & Maxwell, 2002. 136 p.  
Signatura: PI 848

El objetivo de este informe especial es alertar sobre cómo la tecnología digital afecta a los derechos de todos los miembros de la cadena de la información, cómo hace que cambien

las estructuras comerciales tradicionales y los acuerdos entre las partes, y cómo al introducirse nuevos participantes en mercados nuevos, con productos y servicios nuevos, se requerirán también nuevas respuestas legales.

El informe está escrito en gran medida desde una perspectiva inglesa/europea y se propone dar a los asesores legales sobre temas de PI una idea de cuáles son las preocupaciones de sus clientes a medida que las nuevas tecnologías impactan sobre los intereses de sus negocios.

## PARTE I

El propósito de este informe especial es investigar si la legislación sobre propiedad intelectual, que se ha desarrollado en una época analógica, es capaz de hacer frente a los nuevos desarrollos que han tenido lugar con la reproducción y distribución digital. A lo largo de los años los derechos de autor se han desarrollado y han hecho frente bien a los grandes avances tecnológicos, como por ejemplo la reprografía, y ahora están empezando a responder a las nuevas necesidades de los principales participantes en la era digital. Se analiza concretamente la actuación de la Comisión Europea, para la que los derechos de autor son la forma más flexible, y por lo tanto más apropiada, de protección de las necesidades legales de la industria en el desarrollo de la sociedad de la información. Para ello intenta crear una buena plataforma técnica, legal y administrativa, a fin de crear una sociedad de la información desarrollada, especialmente para los creadores de productos multimedia, de los que depende la industria para la creación de productos informativos de valor añadido.

En esta nueva sociedad de la información, los productos digitales, intangibles, multimedia, a menudo interactivos y diseñados para un mercado global. La revolución de la información no es un fenómeno aislado, sino que tiene un efecto profundo sobre los mercados de todo el mundo y necesita legislación internacional.

## PARTE II

Se examinan las necesidades individuales de los principales participantes en la denominada sociedad de la información, tales como:

- autores, artistas y ejecutantes
- creadores de software y bases de datos
- las industrias de la música, el cine y la radiodifusión (prestando especial atención a los problemas de la industria musical), y
- la industria de los medios de comunicación digitales/multimedia

También se tratan los problemas que encuentran las entidades de gestión involucradas en el desarrollo de la sociedad de la información e incluso se analiza el comportamiento de las industrias basadas en el conocimiento.

## PARTE III

En la tercera parte del libro se hace una consideración de los avances que se han hecho a nivel internacional para establecer una protección mutua en el campo de la propiedad intelectual, existiendo un cuerpo sustancial de tratados, convenciones y leyes.

Finalmente, a fin de ofrecer una perspectiva internacional, se consideran:

- Las instituciones que fomentan la protección de la propiedad intelectual a nivel mundial
- Cómo el papel de Estados Unidos en el desarrollo de estándares y normas de protección para los negocios internacionales es primordial y cómo está en primera línea de las decisiones judiciales que son persuasivas en muchas jurisdicciones internacionales.

También se tratan, si bien no tan profundamente:

- Los cambios que están sucediendo en regiones en las que no existe la protección necesaria para los derechos de propiedad intelectual o en las que incluso existiendo una legislación adecuada sobre el tema, existe una incapacidad para gestionar y poner en práctica los derechos reconocidos. Así ocurre, por ejemplo, en muchos países del sudeste asiático y en algunos del antiguo bloque soviético en la Europa del Este. Cabe destacar que muchos de estos países del Este se hallan preparando y aproximando sus legislaciones para su eventual entrada en la Unión Europea.
- Los problemas que el mundo está experimentando a raíz de las dificultades que existen en esos países para que las leyes de propiedad intelectual se cumplan.

### Excepciones y limitaciones al derecho de autor en el ciberespacio / Sofía Rodríguez Moreno. Bogotá : Universidad Externado de Colombia, 2003. 179 p.

Signatura: PI 838

En la década de los 60 el Departamento de Defensa de los Estados Unidos vio nacer la red de redes que se conoce como Internet. Traduciéndola al lenguaje binario, la información puede llevarse al entorno digital y de esta forma, cualquier persona en cualquier parte del mundo puede obtener una copia de una obra y usarla, en principio, como desee. ¿Qué ocurre entonces con los derechos que le son reconocidos al autor de la obra? Este libro intenta despejar esta duda. Las limitaciones y excepciones al derecho de autor surgen para dar respuesta a esa contraposición existente entre el derecho de los autores a obtener un reconocimiento a su labor creadora y el que de la sociedad a disfrutar de esa creación. Aunque las legislaciones de todo el mundo reconocen esas limitaciones, la mayoría de ellas fueron realizadas antes del advenimiento de la era digital.

El trabajo Sofía Rodríguez Moreno, resultado de la tesis presentada en la Universidad Externado de Colombia y perteneciente a la colección Tesis de grado, se divide en cinco

capítulos. El primero se dedica a realizar una descripción de la situación actual del derecho de autor, apoyándose en la legislación colombiana. El siguiente capítulo se centra en el contenido del derecho de autor, el cual será objeto de excepciones y limitaciones. En el tercer capítulo se hace un recorrido a través de ciertos derechos que, como el de autor, no pueden tener carácter absoluto. A continuación se examinan a fondo cada una de las excepciones y limitaciones concebidas por el legislador colombiano y la Comunidad Andina de Naciones, haciendo énfasis en los derechos que cada una de las excepciones limita o restringe, y en el fundamento que sustenta su presencia. Así mismo, se hace referencia a la regla de los tres pasos, elemento clave para comprender la extensión y el alcance de las limitaciones y excepciones.

El cuarto capítulo está dividido en varios apartados. Se presenta en primer lugar el medio digital, con los desafíos que genera para el derecho de autor y para las excepciones y limitaciones. Después se señalan las posibles respuestas a esos retos, centrando toda la atención en su solución jurídica, y, a fin de comprender la posición asumida por el Derecho Comparado frente a las excepciones y limitaciones al derecho de autor, se exploran los diferentes instrumentos legales que existen actualmente en la materia: a nivel global, el Tratado de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual sobre Derecho de Autor de 1996, incorporado en la legislación colombiana por la Ley 565 de 2000; a nivel local, nos introducimos en los ordenamientos europeo y estadounidense para describir sus elementos característicos (derechos patrimoniales que serán objeto de restricción, limitaciones y excepciones y medidas tecnológicas de protección de las obras).

El capítulo final retorna al ámbito colombiano. Se describe aquí el estado actual de la regulación del ciberespacio y el derecho de autor en Colombia. Se exponen los adelantos que ha habido en este tema y se fija el punto de vista sobre la situación de las excepciones y limitaciones en el entorno digital, cuáles deben mantenerse, cuáles introducirse, y el tratamiento que debe otorgarse a los dispositivos que protegen las obras a efectos de garantizar el ejercicio de los derechos reconocidos a los beneficiarios de las excepciones y limitaciones.

La doctrina, el derecho comparado y la jurisprudencia son siempre las herramientas en las que la autora se apoya. La meta, antes que plantear respuestas unívocas, es analizar un tema que tarde o temprano deberán examinar nuestros legisladores, con mayor razón puesto que formamos parte de una aldea cada vez más global.

Relación de los últimos números de las revistas a las que está suscrita la Subdirección General de Propiedad Intelectual. Se detallan únicamente los artículos que tratan sobre propiedad intelectual. Las revistas aparecen ordenadas alfabéticamente por sus títulos.

**Les cahiers de propriété intellectuelle.** Vol. 15. N° 2. Janvier 2003. Montreal : Éditions Yvon Blais. Idioma : francés  
Contiene entre otros los siguientes artículos:

Les limites qu'impose le droit de la concurrence aux contrats de licence de droits de propriété intellectuelle : étude comparative du droit canadien, américain et européen / Christophe Masse.....P. 395

Essai sur le fractionnement du droit d'auteur / Daniel Gervais.....P. 501

Le tir manqué de la directive européenne sur le droit d'auteur dans la société de l'information / Lucie Guibault.....P. 537

Mesures de protection technique : Partie I - Tendances en matière de mesures de protection technique et de technologies de contournement.....Ian Kerr, Alana Maurushat et Christian S. Tacit.....P. 575

Les conditions d'existence du droit d'auteur ; n'o oublions pas l'auteur et sa créativité ! / Madeleine Lamothe-Samson.....P. 619

Sites Web contrefacteurs : les dangers de l'application rigoriste de la Loi sur le droit d'auteur / Mathieu Comeau et Sébastien Roy.....P. 653

La décision Cité Amérique et la titularité du droit d'auteur sur l'œuvre cinématographique / François Larose.....P. 705

Protection par le droit d'auteur d'un titre d'une œuvre étrangère dans le cadre de la Convention de Berne / Asim Singh.....P. 711

**Les cahiers de propriété intellectuelle.** Vol. 15. N° 3. Mai 2003. Montreal : Éditions Yvon Blais. Idioma : francés  
Contiene entre otros los siguientes artículos:

Mesures de protection technique: Partie II : protection juridique des MPT / Ian Kerr, Alana Maurushat et Christian S. Tacit.....	P. 805
Où en est la protection des droits connexes au droit d'auteur ? Partie I : les textes internationaux / Caroline G. Ouellet.....	P. 905
L'échange de fichiers musicaux par Internet : où en sommes-nous à la fin de l'année 2002 ? / René Pepin.....	P. 947
L'arbitrage et le droit d'auteur...chouette ! / Catherine Bergeron.....	P. 987

**CEDRO: boletín informativo.** Nº 39. Noviembre-diciembre 2003. Madrid : CEDRO  
 Contiene entre otros los siguientes artículos:

CEDRO aprueba una reforma de sus estatutos.....	P. 5
El nuevo sitio web de CEDRO.....	P. 7
IFRRO celebra su asamblea anual.....	P. 10
ABDR, la entidad de gestión colectiva de derechos reprográficos de Brasil.....	P. 12
El derecho de préstamo bibliotecario, asignatura pendiente / Juan Mollá.....	P. 20

**CEDRO: boletín informativo.** Nº 40. Enero-febrero 2004. Madrid : CEDRO.  
 Contiene entre otros los siguientes artículos:

Más de 6.400 titulares de derechos confían en CEDRO.....	P. 5
En 2003 CEDRO liquidó 5,10 millones de euros en derechos de autor que estaban pendientes de repartir.....	P. 9
CEMPRO: entidad de gestión de derechos reprográficos de México.....	P. 10
Escritores en la práctica: IX Jornadas de Propiedad Intelectual.....	P. 16
Las entidades de gestión y la persecución de los delitos contra la propiedad intelectual.....	P. 18

## Comunicaciones en propiedad industrial y derecho de la competencia. Nº 32.

Madrid : Instituto de Derecho y Ética Industrial

Contiene entre otros los siguientes artículos:

La nueva regulación penal de la propiedad intelectual / Eduardo de Urbano Castrillo.....P.53

La Ley Concursal: ámbito y circunstancias de su entrada en vigor. Análisis de las principales novedades introducidas por la Ley Concursal, desde el punto de vista de la especialización judicial orgánica / Carlos Ríos Izquierdo.....P. 112

## IL DIRITTO DI AUTORE : rivista trimestrale della Società Italiana degli Autori ed Editori. Anno LXXIV. Ottobre-Dicembre 2003. N. 4. Idioma: italiano. Milano : Giuffrè Editore

Contiene:

Industrial design e tutela di diritto di autore / Giacomo Bonelli.....P. 497-522

Note sulla nuova disciplina legislativa del disegno industriale / Aldo Fittante..... P. 523-531

Direttore responsabile di giornale o di periodico e tutela del diritto di autore / Mario Fabiani .....P. 532-552

Commento dell' AIE (Associazione Italiana Editori) al d. lgs. 9 aprile 2003, n. 68 di attuazione della Direttiva 2001/29/CE.....P. 554-594

### Legislazione

Decreto legislativo 27 giugno 2003, N. 168 – Istituzione di sezioni specializzate in materia di proprietà industriale ed intellettuale presso Tribunali e Corti di appello, a norma dell' art. 16 della legge 12 dicembre 2002, n. 273 (G.U. 11 luglio 2003, n. 159)..... P. 553

Decreto del Presidente della Repubblica 18 luglio 2003 – Nomina del Presidente della Società Italiana degli Autori ed Editori (G.U. 25 luglio 2003, n. 171). Il M.ro Franco Migliacci è nominato Presidente della Società Italiana degli Autori ed Editori per la durata di un quadriennio..... P. 553

### Giurisprudenza

Critica e cronaca giornalistica. Distinzione. Onore e reputazione. Tutela. Limiti (Corte Suprema di Cassazione, III Sez. civ., 15 gennaio 2002, n. 370, Di Nella c. Mastronardi).....P. 537

Spot pubblicitario. Utilizzazione abusiva di brano musicale. Risarcimento dan. Responsabilità solidale di committente, concessionaria di pubblicità ed emittente televisiva (Corte Suprema di Cassazione, I Sez. Civ, 29 maggio 2003, n. 8597, RTI Reti Televisive Italiane Spa. e altri c. Ed. Chappel Srl.).....P. 537

Cronaca giudiziaria in opera cinematografica. Tutela della personalità. Ricostruzione obiettiva delle vicende giudiziarie. Lesione dell'onore o decoro. Esclusione. Vicende relative ad epoca remota. Diritto all'oblio. Limiti (Tribunale di Roma, 10 maggio 2002, Carboni c. Sistina Cinematográfica, Metropolis Film e Minerva Film).....P. 542

Cronaca giudiziaria e diritto all'oblio / M. Fabiani.....P. 550

## **IL DIRITTO DI AUTORE: rivista trimestrale della Società Italiana degli Autori ed Editori.** Anno LXXV. Gennaio-Marzo 2004. N. 1. Idioma: italiano. Milano : Giuffrè Editore.

Contiene entre otros artículos:

Il diritto di distribuzione di esemplari dell'opera protetta e l'esaurimento comunitario / Stefania Ercolani.....P. 1

La nuova disciplina del contrassegno (cd. "bollino") SIAE / Paolo di Fabio .....P. 22

Misure tecnologiche di protezione delle opere e tutela del consumatore / Marcello Moretti.....P. 43

La violazione del software in Europa e negli USA / Maria Teresa D'Antonangelo e Mario Franzosi.....P. 57

Nuove tecnologie di telecomunicazione, antitrust e protezione della proprietà intellettuale / M. Fabiani.....P. 78

### Legislazione

Decreto legislativo 9 aprile 2003, n. 70: Attuazione della Direttiva 2000/31/CE relativa a taluni aspetti giuridici dei servizi della società dell'informazione nel mercato interno, con particolare riferimento al commercio elettronico.....P. 107

Regolamento CE n. 1/2003 del Consiglio del 16 dicembre 2002, concernente l'applicazione delle regole di concorrenza di cui agli articoli 81 e 82 del Trattato (Gazz. Uff. delle Comunità europee, 4 gennaio 2003, L 1).....P. 107

### Giurisprudenza

Tutela economica dei diritti di autore. Legittimazione della SIAE. Attestato di credito. Forza probatoria. Idoneità. Diffusione di opere tutelate a mezzo radio. Diritto dell'autore al consenso e al compenso. Diritti dell'esecutore e del produttore. Coesistenza. Direttiva 92/100/CE (Corte di Appello di Firenze, 17 ottobre 2002, Video Firenze Srl. c. SIAE).....P. 81



Concorrenza parasitaria nella vendita di prodotti fonografici. Vendita in edicola e vendita presso negozi specializzati. Esclusione della concorrenza (Corte di Appello di Roma, 20 gennaio 2003, RAI Spa, PDU Ed. Discografiche e Musicali, Rai Trade Spa. E altri).....P. 86

Pubblicazione di opera senza indicazione del nome dell' autore. Lesione del diritto patrimoniale e morale. Distruzione degli esemplari dell'opera e pubblicazione della sentenza (Tribunale di Ferrara, 27 novembre 2002, Cecchelli c. AVIS).....P. 89

Radiodiffusione di opera musicale senza consenso del titolare dei diritti di autore. Illiceità. Prova dell'utilizzazione abusiva mediante registrazione fonografica. Ammissibilità (Tribunale di Roma, 22 gennaio 2003. Ed. Musicali Sonor Film Spal c. Radio Emme Stereo Srl).....P. 94

Libera utilizzazione di parti o brani di opera protetta. Limiti e finalità dell'utilizzazione libera. Obbligo di citazione del titolo dell'opera utilizzata e del relativo autore. Risarcimento del danno (Tribunale di Milano. 23 gennaio 2003. Ala Bianca Group Srl. c. Mondatori Spa).....P. 96

Plagio tra composizioni musicali. Confronto tra frammenti melodici privi di identità di rappresentazione musicale. Esclusione del plagio (Tribunale di Roma, 24 febbraio 2003, Mezzacapo c. E. Ramazzotti, Emi Publishing Italia Srl., BMG Ricordi Spa).....P. 99

Fotografia e opera fotografica. Criteri di distinzione (Tribunale di Roma, 28 marzo 2003. Volpato c. BMG Ricordi Spa).....P. 101

**EGEDA: boletín informativo.** Nº 33, octubre-noviembre-diciembre 2003

Contiene entre otros artículos:

Comunicación del Defensor del Pueblo sobre la copia privada en soporte digital.....P. 5

Operación "Snort": al descubierto una forma sofisticada de delito contra la propiedad intelectual.....P.12

La Comisión Europea continúa su ronda de consultas sectoriales para la definición de su política audiovisual en los próximos años.....P. 15

**The Journal of World Intellectual Property: Law, Economics, Politics.** Vol. 7. Nº

1. January 2004. Ginebra : Werner Publishing Company.

Contiene:

Copyright Term Extension and the Scope of Congressional Copyright Power: Eldred v. Ashcroft / R. Anthony Reese.....P. 5

Bioprospecting or biopiracy? Intellectual Property and Traditional Knowledge in Biotechnology Innovation / Grant E. Isaac and William A. Kerr.....	P. 35
Intellectual Property Rights and Enterprise Development in ASEAN / Ngo Van Lam and Thitapha Wattanapruttipaisan.....	P. 53
The WTO Deal on Cheap Drugs: a critique / K. M. Gopakumar.....	P. 99
From the Paris Convention to the TRIPS Agreement: a one hundred and twelve year transitional period for the industrialized countries / Ituku Elangi Botoy.....	P. 115

**Revue Internationale du Droit D'Auteur**. Nº 198. Octobre 2003. Neuilly-S./Seine : Association Française pour la Diffusion du Droit d'Auteur National et International. Idiomas : español, inglés, francés.  
 Contiene:

La obra audiovisual derivada / Susana Navas Navarro.....P. 3

Crónica de Alemania : aspectos principales de la legislación y de la jurisprudencia recientes del derecho de los contratos de autor en Alemania / Adolf Dietz.....P. 147

#### Jurisprudencia

Crónica de jurisprudencia / André Kéréver.....P. 257

I Obras protegidas bajo condición de originalidad-fotografías

II De la independencia de la propiedad incorpórea (derecho de autor) respecto a la propiedad del objeto material

III Sobre la calificación jurídica de las obras- consecuencias

IV Del derecho de reproducción. Excepciones (Derecho alemán)

V De la transmisión contractual de los derechos

VI De los derechos de autor después de su muerte

VII Del delito de imitación fraudulenta – indiferencia en cuanto a la buena o mala fe

VIII De los derechos conexos – remuneración equitativa

#### Alemania

Corte Federal de Justicia. 24 de enero de 2002 (Embalaje de un monumento público, el Reichstag de Berlín en la Alemania reunificada. Christo et Jeanne-Claude JAVACHEFF versus INFO + BILD GbR.....P. 317

Comentario de Nadia Walravens.....P. 337

#### Francia

Corte de Casación . Sala Primera de lo Civil. 3 de diciembre de 2002 (Derechos de autor. Derechos morales y patrimoniales. Tansmisión del derecho tras la muerte del autor).....P. 363

Corte de Casación. Sala Primera de lo Civil. 3 de diciembre de 2002. (Derecho de participación tras la muerte del autor. Transmisión del derecho de participación).....	P.375
Corte de Casación. Sala Primera de lo Civil. 3 de diciembre de 2002 (Obras protegidas. Obras compuestas).....	P.381
Corte de Casación. Sala Primera de lo Civil. 14 de enero de 2003 (Obra en colaboración : obra audiovisual adaptación de una novela) .....	P .391
Tribunal de Apelación de Versalles. (Sala 1ª). 15 de noviembre de 2001 (Obra arquitectónica. Transmisión de derechos patrimoniales).....	P.398
Tribunal de Apelación de Versalles (Sala 1ª). 31 de enero de 2002 (Obra en colaboración. Acción de falsificación).....	P.404
Tribunal de apelación de París (Sala 4ª). 2 de abril de 2003 (Fotografías reproducidas sin autorización. Aplicación de la lex loci delicti y de la ley de autonomía).....	P. 413

**Revue Internationale du Droit D'Auteur.** Nº 199, janvier 2004. Neuilly-S./Seine : Association Française pour la Diffusion du Droit d'Auteur National et International. Idiomas : español, inglés y francés.  
 Contiene:

De la independencia del creador en derecho de autor / Benoît Humblot.....	P. 2 - 64
Ley del 18 de junio de 2003: nueva reglamentación del préstamo público de libros en las bibliotecas / Fabrice Reneaud.....	P. 64 – 109
Crónica de Bélgica / Jan Corbet.....	P. 111-157
Crónica de jurisprudencia.....	P. 158-211
I - Obras protegidas, condición de originalidad: A) Obras relativas a las artes aplicadas. B) Obras arquitecturales.	
II - Calidad de autor	
III - De la exploración de derechos: A) Contrato de edición. B) La remuneración del autor debe ser proporcional	
IV - De la acción por imitación fraudulenta debida a una utilización no autorizada	
V - Del derecho de autor y situaciones internacionales: A) Convención de Berna: ley nacional aplicable. B) Convención de Bruselas de 27 de septiembre de 1968 relativa a la competencia judicial	
VI – Gestión colectiva	
VII – Derechos exclusivos distintos de los derechos de autor y de los derechos conexos (Ley del 16 de julio de 1984, modificada por la Ley del 13 de julio de 1992, relativa a la difusión por televisión de encuentros deportivos)	
Jurisprudencia	

Corte de Casación. Sala Primera de lo civil. 6 de mayo de 2003. Explotación de derechos. Actos de imitación fraudulenta.....	P. 213
Corte de Casación. Sala Primera de lo civil. 17 de junio de 2003. Obras protegidas. Obras de arquitectura. Condición de originalidad no cumplida.....	P. 223
Corte de Casación. Sala Primera de lo civil. 17 de septiembre de 2003. Gestión colectiva de derechos de autor.....	P. 229
Tribunal de apelación de París. Sala 4ª. 28 de febrero de 2003. Diseños integrados en una película. Contrato autor-productor. Remuneración del autor.....	P. 234
Tribunal de Apelación de París. Sala 4ª. 28 de mayo de 2003. Condición de coautor. Presunción legal, medios de prueba.....	P. 241
Tribunal de Apelación de París. Sala 4ª. 25 de junio de 2003. Contrato de edición. Obligación de remuneración proporcional.....	P. 246
Tribunal de Apelación de París. Sala 4ª. 2 de julio de 2003. Fotografías. Acción de piratería .....	P. 251
Tribunal de Primera Instancia de París. Sala 3ª. 17 de diciembre de 2002. Arquitectura interior y mobiliario. Condición de originalidad.....	P. 258
Tribunal de Primera Instancia de Nanterre. Sala 1ª. 25 de junio de 2003. Encuentros deportivos. Retransmisiones televisivas. Derechos exclusivos. Excepciones.....	P. 269
Tribunal de Primera Instancia de París. Sala 3ª. 5 de septiembre de 2003. Novela. Contrato de edición.....	P. 278

**REVISTA DE LA OMPI.** N° 5. Ginebra, septiembre-octubre de 2003. Ginebra : Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, 2003. Disponible también en francés.  
 Contiene entre otros los siguientes artículos:

La propiedad intelectual como motor del crecimiento económico.....	P. 2
La propiedad intelectual y las empresas.....	P. 5
Gestión colectiva en la región del Caribe: resultados obtenidos.....	P. 9
Nuevas medidas a favor de la protección internacional de los conocimientos tradicionales.....	P. 17
Las actividades del Centro de Arbitraje y Mediación de la OMPI.....	P. 22
Creative planet: Gian Marco, cantante y compositor.....	P. 24

Sol Muntañola & Asociados: boletín de propiedad intelectual = Sol Muntañola & Asociados: intellectual property newsletter. Nº. 12, .2003. Madrid : Sol Muntañola & Asociados, 2003. Idiomas: español, inglés.  
Contiene entre otras los siguientes notas informativas:

Las condenas pecuniarias, una asignatura pendiente de nuestra justicia (P. 1). Caso Taurito...y continuamos para bingo (P. 3). La polémica directiva europea sobre patentes de software (P. 4). Descienden las fotocopias (P. 7). Entra en vigor el canon de los CDs vírgenes (P. 7). La lucha contra los sitios P2P (P. 7). El Centro de Arbitraje de la OMPI no da abasto (P. 7).

Digital Rights Management: Final Report / CEN-ISSS (European Standards Committee - Information Society Standardization System). 30 de septiembre de 2003. 257 p.

Memoria 2001 de la Comisión Interministerial para actuar contra las actividades vulneradoras de la propiedad intelectual e industrial / realizada por el Grupo de Trabajo de Propiedad Intelectual y el Grupo de Trabajo de Propiedad Industrial. (Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, Ministerio de Ciencia y Tecnología) Noviembre de 2002

Informe aprobado por la Subcomisión para el estudio de medidas contra la piratería en bienes y derechos protegidos por la propiedad intelectual, constituida en el seno de la Comisión de Educación, Cultura y Deporte. Palacio del Congreso de los Diputados. 28 de noviembre de 2003.

Report on the Proposal for a Directive of the European Parliament and of the Council on Measures and Procedures to Ensure the Enforcement of Intellectual Property Rights (COM(2003)46 – C5-0055/2003 – 2003/0024 (COD)) / Committee on Legal Arrairs and the Internal Market.. Rapporteur: Janelly Fourtou. 5 December 2003.

EBLIDA Position on the European Parliament Committee on Legal Affairs and the Internal Market Report (First Reading) on the Proposal for a Directive of the European Parliament and of the Council on Measures and Procedures to Ensure the Enforcement of Intellectual Property Rights (A5-0468/2003, 5 December 2003)

Electronic commerce / Cullen International. January 16, 2004.  
Contiene:

Spain: Current and Recent Developments; the Country Trackers  
France: Current and Recent Developments; the Country Trackers

United Kingdom: Current and Recent Developments; the Country Trackers  
Germany: the Current and Recent Developments; the Country Trackers  
Italy: the Current and Recent Developments; the Country Trackers

Quarterly Report on Taiwan's Intellectual Property Rights Protection:  
October-December 2003. Taiwan : Intellectual Property Office, 2003

Memoria Grupo SGAE 2002: informe de actividades, informe de gestión.  
Madrid : Sociedad General de Autores y Editores, 2003

## ARTÍCULOS

Reseña de artículos de opinión aparecidos en Internet o en revistas a las que no está suscrita la Subdirección General de Propiedad Intelectual. Todos ellos pueden consultarse en el Centro de Documentación de Propiedad Intelectual.

**European Copyright Law and the Audiovisual Media: Are We Moving towards a Cross-Sectoral Regulation? / Jan Peter MüBig and Alexander Scheuer.** En IRIS plus: legal observations of the European Audiovisual Observatory. Issue 2003-4  
<http://www.obs.coe>

**La gestión colectiva del derecho de autor y los derechos conexos en una triple encrucijada: ¿deberá seguir siendo voluntaria o podría “ampliarse” o establecerse con carácter obligatorio? / Dr. Mihály Ficsor.** En: Boletín de Derecho de Autor de la UNESCO. Octubre de 2003  
<http://portal.unesco.org>

**The Reprography Levies across the European Union: introduction and conclusion / Lucie Guibault** . En: IVIR, Instituut voor Informatierecht. Abril de 2003  
<http://www.ivir.nl>

**The Nature and Scope of Limitations and Exceptions to Copyright and Neighbouring Rights with regard to General Interest Missions for the Transmission of Knowledge: Prospects for their Adaptation to the Digital Environment / by Dr. Lucie Guibault under the supervision of Prof. Bernt Hugenholtz.** En: Boletín de Derecho de Autor de la UNESCO. Diciembre de 2003  
<http://portal.unesco.org>

**Germany's Copyright Law on the Edge of the Information Age / Thomas Ramsauer.** En: Boletín de Derecho de Autor de la UNESCO. Diciembre de 2003  
<http://portal.unesco.org>

**El derecho de autor en el entorno digital / Carmen María Carrión.** En: DeLibros, Nº 167, julio/agosto 2003



**El dret de préstec a les biblioteques : panorama internacional / Àngel Borrego.** En: Biblioteconomia y documentació, N° 11, desembre 2003  
<http://www2.ub.es>

**Préstamo bibliotecario y derechos de autor / Emiliano Martínez Rodríguez.** Marzo de 2004  
[www.absysnet.com/](http://www.absysnet.com/)

**¿Bibliotecas de pago? / por Ricardo Senabre.** Marzo de 2004-03-05  
[www.elcultural.es/](http://www.elcultural.es/)

**Nota sobre la sentencia del Juzgado de 1ª Instancia núm. 21 de Madrid de 27 de noviembre de 2003 (Caso “Aquellos años”. Warner Chappell Music Spain y otros c. Unidad Editorial S.A. (diario El Mundo).** Enero de 2004

**Autor: anónimo / Agustín García Calvo.** En Archipiélago. N° 55. P. 87-93

**Contra el mito de la autoría: reinventando la vida cotidiana / Antonio Orihuela.** En Archipiélago. N° 55. P. 105-108.

**Muera el autor, ¡viva la creación! / Isabel Escudero.** En: Archipiélago. N° 55. P. 109-111

**Artis Weekly News: revista semanal de la European Performers' Collecting Societies Organisation.**

**Info-breve: boletín de la Unidad de Análisis de la Sociedad General de Autores y Editores**

**Boletín e-noticias de la Dirección Nacional de Derecho de Autor de Colombia: reseña trimestral de artículos e informaciones de la Dirección Nacional de Derecho de Autor y de las entidades vinculadas con la temática autoral en Colombia y el mundo.**

**Circulares, boletines, conceptos / Dirección Nacional de Derechos de Autor.** Bogotá :  
Dirección Nacional de Derechos de Autor, 2004. 1 CD-ROM  
Signatura: PI ARM-6

Contiene:

Tres circulares administrativas expedidas por la Dirección Nacional de Derecho de Autor: Circular N° 08 de 15 de septiembre de 2003, "El derecho de autor y las obras que reposan en los museos". Circular N° 09 de 10 de octubre de 2003, "El derecho de autor y las micro, pequeñas y medianas empresas, MIPYMES. Circular N° 10 de 5 de diciembre de 2003, "La artesanía y el derecho de autor".

Dos boletines E-noticias, ediciones 6 y 7, de 6 de septiembre y 7 de diciembre de 2003.

Conceptos emitidos por la División Legal de la Dirección Nacional de Derecho de Autor: Oficio n° 3008028 de 30 de septiembre de 2003, "Consulta utilización de nombres y signos deportivos". Oficio n° 2-2203-3008884 de 29 de octubre de 2003, "Protección de propuesta". Oficio n° 3007507 de 15 de septiembre de 2003, "Concepto técnico artículos 15 a 18 del Proyecto de Decreto "por medio del cual se reglamenta el artículo 207-2 del Estatuto Tributario".

## ESPAÑA

### Fuentes legislativas:

**Cortes de Cádiz. Decreto CCLXV de 10 de junio de 1813: Reglas para conservar a los escritores la propiedad de sus obras.**

## UNIÓN EUROPEA

**Resolución del Parlamento Europeo sobre un marco comunitario relativo a las sociedades de gestión colectiva en el ámbito de los derechos de autor y derechos afines.** Edición provisional de 15 de enero de 2004

## BÉLGICA

**Proposition de loi modifiant la loi du 30 juin 1994 relative au droit d'auteur et aux droits voisins dans le contexte du développement de la société de l'information.** Chambre des représentants de Belgique. 21 janvier 2004 <http://www.lachambre.be>

## ESTADOS UNIDOS

**Copyright Royalty and Distribution Reform Act of 2004.** 108<sup>th</sup> Congress (referred to Senate Committee after being received from House). H.R. 1417 March 4, 2004. <http://www.thomas.loc.gov>

**Fraudulent Online Identity Sanctions Act.** 108<sup>th</sup> Congress, 2<sup>nd</sup> Session. H.R. 3754. February 3, 2004. <http://thomas.loc.gov>.

**Satellite Home Viewer Extension Act of 2004.** 108<sup>th</sup> Congress, 2<sup>nd</sup> Session, S. 2013. January 21, 2004. <http://www.thomas.loc.gov>

**Artists' Rights and Theft Prevention Act of 2003 or the Art Act.** 108<sup>th</sup> Congress, 1<sup>st</sup> Session, S. 1932. November 22, 2003. <http://thomas.loc.gov>

**Anti-counterfeiting Amendments of 2003: to prevent and punish counterfeiting of copyrighted copies and phonorecords and for other purposes** (introduced in House) 108<sup>th</sup> Congress, 1<sup>st</sup> Session, H.R. 3632. November 21, 2003. <http://thomas.loc.gov>

**Enhancing Federal Obscenity Reporting and Copyright Enforcement Act of 2003.** 108<sup>th</sup> Congress, 1<sup>st</sup> Session, S. 1933. November 21, 2003. <http://thomas.loc.gov>

**A bill to amend title 10, United States Code, to allow faculty members at Department of Defense service academies and schools of professional military education to secure copyrights for certain scholarly works that they produce as part of their official duties in order to submit such works for publication, and for other purposes** (introduced in House). 108<sup>th</sup> Congress, 1<sup>st</sup> Session. H.R. 3559. November 20, 2003. <http://thomas.loc.gov>

**Database and Collections of Information Misappropriation Act** (introduced in House). 108<sup>th</sup> Congress. H.R. 3261. October 8, 2003. <http://thomas.loc.gov>

**Author, consumer, and Computer Owner Protection and Security (ACCOPS) Act of 2003** (introduced in House). 108<sup>th</sup> Congress, 1<sup>st</sup> Session. HR 2752 IH. July 16, 2003. <http://thomas.loc.gov>

**Public Access to Science Act** (introduced in House). 108<sup>th</sup> Congress, 1<sup>st</sup> Session. HR 2613. HR 2613 IH. June 26, 2003. <http://thomas.loc.gov>

## **REINO UNIDO**

**Acuerdo en forma de canje de notas entre el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, en nombre de la Isla de Man, y la Comunidad Europea, por el que se extiende a la Isla de Man la protección jurídica de las bases de datos prevista en el capítulo III de la Directiva 96/9/CE.**

Diario Oficial N° L 089 de 05/04/2003 p. 0012-0015

## JURISPRUDENCIA ESPAÑOLA

### TRIBUNAL SUPREMO. Jurisdicción civil

**Tribunal Supremo** ( Sala de lo Civil, Sección Única). 26 de noviembre de 2003  
Sentencia núm.: 1125/2003  
Recurso núm.: 378/1998  
Ponente: Excmo. Sr. D. Jesús Corbal Fernández

*Derechos de autor. Descripción de edificios monumentales en guía turística. Irrelevancia del carácter novedoso o no de los datos históricos. Plagio: concepto y alcance. Copia literal de la exposición. Trabajo personal y culto amparado por los derechos morales y patrimoniales de autor. Relevancia de la creación literaria sobre la investigación histórica incorporada al texto copiado.*

**FALLO:** El TS declara haber lugar al recurso interpuesto, casa y anula la sentencia dictada el 27/12/1997 por la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Cádiz y confirma la pronunciada en primera instancia.

### TRIBUNAL SUPREMO. Jurisdicción contencioso-administrativa

**Tribunal Supremo** (Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 7ª). 2 de diciembre de 2003  
Recurso de casación núm.: 3559/1998  
Ponente: Excmo. Sr. D. Juan José González Rivas  
Partes: Control y Suministros de Cataluña, S.A. / Instituto de Cinematografía y de las Artes Audiovisuales

*Sociedad General de Autores de España. Cinematografía-cinematógrafos. Gestión de los derechos de propiedad intelectual. Establecimiento de modelo-impreso que debe ser cumplimentado cada semana por las empresas de exhibición cinematográfica (Orden 30/05/1986). Vigencia en el momento de la solicitud: procedencia.*

**FALLO:** La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid –Sección Novena- dictó sentencia, en fecha 25/11/1997, desestimatoria del recurso deducido por la entidad mercantil “Empresa Control y Suministro de Cataluña S.A.” contra una resolución del director general del Instituto de Cinematografía y Artes Visuales de 29/04/1994, sobre la vigencia del RD 1419/1978 y la Orden de 30/05/1986, sobre el Régimen Jurídico de Control de Taquilla en Salas de Exhibición Cinematográfica. El TS declara no haber lugar al recurso de casación interpuesto por la entidad mercantil “Empresa Control y Suministro de Cataluña, S.A.”, con imposición de las costas.

**Tribunal Supremo** (Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 2ª). 2 de diciembre 2003  
Recurso de Casación núm.: 5326/1998  
Ponente: Excmo. Sr. D. Jaime Rouanet Moscardó  
Partes: Administración General del Estado / Sony Music Entertainment (Spain), S.A.

*Inadmisibilidad del recurso. Falta de reclamación económico-administrativa previa: inexistencia . Presentación de escrito de petición de nulidad de actuaciones habiendo finalizado el procedimiento económico-administrativo de instancia. Consideración como plasmación intencional de un pertinente recurso de alzada. Inadmisión improcedente.*

**FALLO:** La Sala de lo Contencioso-Administrativo –Sección Sexta- de la Audiencia Nacional dictó Sentencia, en 23/02/1998, estimatoria del recurso interpuesto por la entidad mercantil “Sony Music Entertainment, S.A.” contra la desestimación presunta por silencio negativo de la petición de nulidad de actuaciones formulada en 02/08/1988, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Madrid sobre liquidación de derechos aduaneros por la importación de soportes de sonido. El TS desestima el recurso de casación interpuesto por la Administración General del Estado, con imposición de las costas.

## **AUDIENCIAS PROVINCIALES. Jurisdicción civil**

**Audiencia Provincial de Barcelona** (Sección 15ª). 13 de noviembre de 2003  
Sentencia núm.: 722/2003  
Recurso núm.: 545/2001  
Ponente: Ilmo. Sr. D. José Ramón Ferrándiz Gabriel  
Partes: Centro Español de Derechos Reprográficos (CEDRO) / COPIAS CIMO, S.L.

*Reproducción mecánica. Fotocopias. Reproducciones íntegras o parciales de todo tipo de libros y obras impresas.*

**FALLO:** Se desestima el recurso de apelación interpuesto por Copias CIMO S.L. contra la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia número Treinta y Seis de Barcelona, con imposición de costas a la recurrente.

**Audiencia Provincial de Barcelona** (Sección 15ª). 9 de enero de 2004

Sentencia núm.: 12/2004

Recurso núm.: 605/2001

Ponente: Ilmo Sr. D. José Ramón Ferrándiz Gabriel

Partes: SONY ATV MUSIC PUBLISHING HOLDINGS LLC., SOCIEDAD EN COMANDITA / VALE MUSIC SPAIN, S.L.

*Actividad de reproducción y comercialización de grabaciones fonográficas en forma de disco compacto (CD) y musicasete (MC). Derechos de explotación y de transformación.*

**FALLO:** Se estima en parte el recurso de apelación interpuesto por Vale Music Spain, S.L. contra la sentencia que dictó el Juzgado de Primera Instancia número Cincuenta de Barcelona, en el proceso de que dimanen las actuaciones y cuya parte dispositiva se transcribe en los antecedentes, de modo que se modifica en el sentido de a) dejar sin efecto la condena de la ahora recurrente que se contiene en el ordinal tercero de su fallo y b) reducir la condena que contiene en el ordinal cuarto a la suma de euros equivalente a tres millones de pesetas.

**Audiencia Provincial de Cádiz** (Sección 5ª). 3 de septiembre de 2003

Sentencia núm.: 100/2003

Recurso núm.: 130/2003

Ponente: Ilmo. Sr. D. Carlos Ercilla Labarta

Partes: Sociedad General de Autores y Editores (SGAE) / particular

*Comunicación pública. Repertorio musical protegido por los derechos de autor.*

**FALLO:** Se desestima el recurso de apelación interpuesto por la Sociedad General de Autores y Editores (SGAE) contra la sentencia dictada por el Ilmo. Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Sanlúcar de Barrameda.

**Audiencia Provincial de Córdoba** (Sección 3ª). 1 de diciembre de 2003

Sentencia núm.: 278/2003

Recurso núm.: 247/2003

Ponente: Ilmo. Sr. D. Francisco Angulo Martín

Partes: SGAE / Don Gonzalo S.A.

*Comunicación pública. Obras musicales. Hilo musical. Aparatos de televisión. Consideración de la habitación de hotel como domicilio ocasional. Tarifas. SGAE. AGEDI.*

**FALLO:** Teniendo por desistida a la Sociedad General de Autores de su primitiva petición en materia de costas, y desestimando el recuso de apelación interpuesto por ésta contra la sentencia de 30 de abril de 2003 dictada por el Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Montilla, y estimando parcialmente la impugnación hecha contra la misma por la entidad “Don Gonzalo S.A.”, se revoca parcialmente la sentencia anterior y se absuelve a esta última entidad de las pretensiones deducidas frente a ella en la demanda que encabeza estas actuaciones.

**Audiencia Provincial de La Rioja** (Sección Única). 29 de julio de 2003

Auto núm.: 105/2003

Recurso núm.: 254/2003

Ponente: Ilmo. Sr. D. Luis Miguel Rodríguez Fernández

Partes: CEDRO / Copistería Número Uno

*Reproducción ilícita de obras impresas. Licencias*

**FALLO:** Se estima el recurso de apelación interpuesto por el Centro Español de Derechos Reprográficos contra el auto de fecha 15 de enero de 2003 dictado por el Juzgado de Primera Instancia número Dos de Logroño, debiendo procederse conforme a lo expuesto en los fundamentos de esta resolución a resolver sobre la petición de la ejecutante y tras ello instar la continuación o no del procedimiento respecto a la inicialmente ejecutada.

**Audiencia Provincial de Madrid** (Sección 14ª). 24 de septiembre de 2003

Sentencia núm.: 515/2003

Recurso núm.: 672/2001

Ponente: Ilmo. Sr. D. Juan Uceda Ojeda

Partes: Editora EUROMUSIC / Compañía Discográfica MMCD MUSIC, S.A.

*Contratos atípicos.. Fonogramas. Videogramas. Derechos de explotación*

**FALLO:** Se estima parcialmente el recurso de apelación interpuesto en nombre y representación de Compañía Editorial EUROMUSIC S.L. contra la sentencia del Juzgado de Primera Instancia nº 7 de Madrid dictada el 26 de junio de 2001, se revoca la citada resolución y se absuelve a la misma de todas las pretensiones dirigidas contra ella. Se condena a los actores a que indemnicen a la sociedad limitada EDITORIAL EUROMUSIC por el lucro cesante sufrido al no grabarse el segundo disco que se estipuló al firmar el contrato de grabación.

**Audiencia Provincial de Madrid** (Sección 20ª). 24 de septiembre de 2003

Sentencia núm.: 2/2003

Recurso núm.: 94/2002

Ponente: Ilmo. Sr. D. Ramón Fernando Rodríguez Jackson

Partes: Anarpa Ediciones sobre la Naturaleza, S.L. / particular



*Contratos atípicos. Contrato de edición.*

**FALLO:** Se desestima el recurso de apelación interpuesto por la representación procesal de D. Cesar contra la sentencia de 12 de julio de 2001, recaída en los autos de juicio de cognición seguidos con el nº 581/99 ante el Juzgado de Primera Instancia nº 46 de Madrid.

**Audiencia Provincial de Málaga** (Sección 5ª). 27 de octubre de 2003

Sentencia núm.: 909/2003

Recurso núm.: 840/2001

Ponente: Ilmo. Sr. D. Antonio Torrecillas Cabrera

Partes: SANZAYALA S.L. / SGAE

*Reclamación de cantidades. Emisión de música de autores incluidos en el repertorio de la SGAE.*

**FALLO:** Se desestima el recurso de apelación formulado en representación de la entidad mercantil Sanzayala S.L frente a la sentencia de 13 de junio de 2001 del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 7 de Torremolinos por la que se estima la demanda de reclamación de cantidad por derechos de autor que había interpuesto en su contra la Sociedad General de Autores y Editores y le condena al abono de la suma de 959.409 ptas. más los intereses legales. Las costas procesales de esta segunda instancia se le imponen a la parte recurrente.

**Audiencia Provincial de Orense** (Sección 2ª) 14 de noviembre de 2003

Sentencia núm.: 264/2003

Recurso núm.: 147/2003

Ponente: Ilmo. Sr. D. Abel Carvajales Santa Eufemia

Partes: SGAE / particular

*Comunicación pública. Aparatos de televisión. Aparatos de música.*

**FALLO:** Se desestima el recurso de apelación interpuesto por la representación procesal de D. Fidel contra la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia de Rivadavia con fecha de 17/02/2003. Se estima por tanto la sentencia interpuesta en representación de la SGAE y se condena al demandado a abonar a la demandante 1.818,79 euros más los intereses.

**Audiencia Provincial de Orense.** (Sección 2ª). 29 de diciembre de 2003

Sentencia núm.: 313/2003

Recurso núm.: 231/2003

Ponente: Ilmo. Sr. D. Abel Carvajales Santa Eufemia

Partes: SGAE / Cafetería Aldara

*Comunicación pública. Aparatos de televisión. Aparato musical.*

**FALLO:** Se estima el recurso de apelación interpuesto por la representación de la SGAE contra la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia de Carballino nº 2, con fecha 26/05/2003 y se estima plenamente la demanda, condenándose a la demandada (Cafetería Aldara, S.L.) a que abone a la actora la suma de 865'80 euros y al pago de las costas procesales.

**Audiencia Provincial de Salamanca** (Sección Única). 4 de julio de 2003

Sentencia núm.: 277/2003

Recurso núm.: 335/2003

Ponente: Ilmo. Sr. D. Jesús Pérez Serna

Partes: MAXICOPY FOTOCOPIAS / CEDRO

*Protección de los derechos de propiedad intelectual. Indemnización: procedencia. Reproducción ilícita de obras impresas a través de máquinas fotocopadoras. Reproducción íntegra. Determinación de la tarifa.*

**FALLO:** La Audiencia Provincial de Salamanca declara no haber lugar al recurso de apelación interpuesto por la parte demandada y declara haber lugar al interpuesto por la actora contra la Sentencia de fecha 07/03/2003 dictada por el Juzgado de Primera Instancia núm. 9 de Salamanca, revocando la sentencia en el sentido expuesto en los fundamentos jurídicos de la presente Resolución.

**Audiencia Provincial de Segovia** (Sección 1ª). 18 de noviembre de 2003

Sentencia núm.: 235/2003

Recurso núm.: 68/2003

Ponente: Ilmo. Sr. D. Luis Brualla Santos-Funcia

Partes: Sociedad General de Autores y Editores (SGAE) / Ayuso López S.A.

*Comunicación pública en establecimientos hoteleros. Aparatos de televisión.*

**FALLO:** Se desestima el recurso interpuesto en nombre del demandante, la Sociedad General de Autores y Editores (SGAE) y se confirma la sentencia dictada por el Juzgado de 1ª Instancia de Segovia núm. 4 en los autos de juicio verbal núm. 414/2002, sin hacer especial imposición de las costas a ninguna de las partes litigantes.

**Audiencia Provincial de Sevilla** (Sección 2ª). 18 de septiembre de 2003

Sentencia núm.: 495/2003

Recurso núm.: 3079/2003

Ponente: Ilmo. Sr. D. Manuel Damián Álvarez García

Partes: EGEDA / INFOVITEC, S.A.

*Derechos de autor. Obras audiovisuales. Remuneración compensatoria por copia privada: procedencia. Comercialización de cintas vírgenes de video para la obtención de copias privadas de obras audiovisuales: no es preciso que la entidad gestora pruebe que el destino final de las cintas fue su efectiva utilización para copias privadas. Cuantía: determinación.*

**FALLO:** La Audiencia Provincial de Sevilla declara haber lugar en parte al recurso de apelación interpuesto por la parte actora (EGEDA) y declara no haber lugar al interpuesto por la demandada contra la Sentencia de fecha 24-01-2003 dictada por el Juzgado de Primera Instancia núm. 11 de Sevilla, revocándola en el sentido expuesto en los fundamentos jurídicos de la presente Resolución.

**Audiencia Provincial de Sevilla** (Sección 6ª). 30 de octubre de 2003

Sentencia núm.: 533/2003

Recurso núm.: 4671/2003

Ponente: Ilmo. Sr. D. Antonio Salinas Yanes

Partes: CEDRO / Atril 96, S.L.

*Cese de la actividad ilícita: improcedencia. Reprografía. Incorporación de fragmentos pequeños de varios libros con datos de autor y artículos de revistas. Grupos reducidos de alumnos. Ausencia de finalidad lucrativa. Finalidad docente o de investigación.*

**FALLO:** La Sección Sexta de la Audiencia Provincial de Sevilla declara no haber lugar al recurso de apelación interpuesto por la parte demandante (CEDRO) frente a la sentencia, de fecha 18/03/2003, dictada por el Juzgado de Primera Instancia núm. 14 de dicha localidad en juicio ordinario.

**Audiencia Provincial de Sevilla** (Sección 2ª). 4 de noviembre de 2003

Sentencia núm.: 587/2003

Recurso núm.: 3938/2002

Ponente: Ilmo. S. D. Rafael Márquez Romero

Partes: SGAE / CASAS DE ESPAÑA, S.A.

*Comunicación pública. Aparatos de televisión. Aparatos de vídeo. Obras musicales. Tarifas.*

**FALLO:** Se estima el recurso presentado por CASAS DE ESPAÑA S.A. contra la sentencia del Juzgado de Primera Instancia núm. 2 de Carmona; se revoca en el sentido de desestimar la demanda formulada, absolviendo a la entidad demandada de todos los pedimentos de la demanda.

**Audiencia Provincial de Sevilla.** (Sección 6ª). 17 de noviembre de 2003

Sentencia núm.: 585/2003

Recurso núm.: 3555/2003

Ponente: Ilmo. Sr. D. José Carlos Ruíz de Velasco Linares

Partes: Centro Español de Derechos Reprográficos (CEDRO) / particular

*Actividad de reproducción de obras protegidas por los derechos de propiedad intelectual*

**FALLO:** Se desestima el recurso de apelación formulado por el procurador Sr. Romero Nieto, frente a la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia núm. 22 de Sevilla

**Audiencia Provincial de Sevilla.** Sección 5ª. 27 de noviembre de 2003

Sentencia núm.: 800/2003

Recurso núm.: 5259/2003

Ponente: Ilmo. Sr. D. Conrado Gallardo Correa

Partes: EGEDA / TODOVIDEO DISTRIBUCIÓN

*Derechos de autor. Derecho de las entidades de gestión a que los deudores faciliten los datos y documentación necesarios para comprobar el cumplimiento de las obligaciones relativas al derecho de remuneración por copia privada. Exhibición de libros. Acuerdo de mera suspensión del procedimiento. Ausencia de mala fe o abuso de derecho. Derechos de explotación: procedencia. Informe basado en el examen de la documentación del demandado y en el que señalaba las remuneraciones que le correspondían con respecto a aquellas operaciones en cuyas facturas no aparecía desglosado el canon correspondiente.*

**FALLO:** La Audiencia Provincial de Sevilla declara haber lugar en parte al recurso de apelación interpuesto por la parte demandada contra la sentencia de fecha 22-04-2003 dictada por el Juzgado de Primera Instancia núm. 22 de Sevilla, revocándola en el sentido expuesto en los fundamentos jurídicos de la presente resolución.

## **AUDIENCIAS PROVINCIALES. Jurisdicción penal**

**Audiencia Provincial de Asturias.** (Sección 3ª). 2 de octubre de 2003

Sentencia núm.: 180/2003

Recurso núm.: 19/2003

Ponente: Ilma. Sra. Dª Ana Álvarez Rodríguez

*Copia y venta de CDs musicales, de videojuegos, software y tarjetas de plataformas digitales.*

**FALLO:** Se condena al vendedor como autor penal y civilmente responsable de un delito contra la propiedad intelectual a la pena de multa de 6 meses a razón de 3 euros al día con responsabilidad personal subsidiaria del artículo 53 del Código Penal, quien abonará

en concepto de responsabilidad civil a la ADESE la suma de 2.400 euros y a AFYVE la cantidad que en ejecución de sentencia se acredite por el valor del material incautado y por los perjuicios causados.

En sentido similar las sentencias de:

**Audiencia Provincial de Asturias** (Sección 3ª). 15 de diciembre de 2003

**Audiencia Provincial de Cáceres** (Sección 1ª). 19 de noviembre de 2003

**Audiencia Provincial de Granada**. 25 de septiembre de 2003.

**Audiencia Provincial de Granada**. 25 de octubre de 2003.

**Audiencia Provincial de Granada**. 30 de octubre de 2003.

**Audiencia Provincial de Málaga**. 30 de septiembre de 2003.

**Audiencia Provincial de Sevilla**. 31 de octubre de 2003

**Audiencia Provincial de Sevilla**. 31 de octubre de 2003.

**Audiencia Provincial de Sevilla**. 21 de noviembre de 2003

**Audiencia Provincial de Vizcaya**. 21 de octubre de 2003.

**Audiencia Provincial de Barcelona**. Sección 15ª. 23 de enero de 2004

Sentencia Nº 40/2004

Rollo nº 757/2001, 3ª

Juicio de menor cuantía Nº 523/2000

Juzgado de Primera Instancia Nº 47 de Barcelona

Partes: D. Daniel Turbón Borrega, D. Lluís Cornudella Mir, Dª Eva Prats Miravittlas, D. Alejandro Martínez Pérez-Pérez, D. Jaime García Bour y D. Gonzalo-Javier Tranco Gayo / Carlos Lalueza Fox.

*Trabajo de investigación. Obra en colaboración. Autoría. Publicación por parte de uno de los miembros de un equipo de investigación de artículos en los que se atribuye resultados de las investigaciones que fueron conseguidos de forma conjunta.*

**FALLO:** Se estima el recurso de apelación formulado en nombre y representación de D. Daniel Turbón Borrega, D. Lluís Cornudella Mir, Dª Eva Prats Miravittlas, D. Alejandro Martínez Pérez-Pérez, D. Jaime García Bour y D. Gonzalo-Javier Tranco Gayo contra la sentencia dictada en fecha 17/09/01, que se revoca. Se acuerda la publicación del fallo, traducido al inglés y a costa del demandado, en las revistas Human Biology, Ancient Biomolecules y Annals of Human Biology.

**Audiencia Provincial de Madrid.** (Sección 17ª). 31 de julio de 2003

Sentencia núm.: 770/2003

Recurso núm.: 223/2003

Ponente: Ilma. Sra. Dª Mª Jesús Coronado Buitrago

*Fotocopias de carátulas de CDs musicales*

**FALLO:** Prisión preventiva. Indicios incriminatorios de la comisión por el imputado de un delito contra la propiedad intelectual, contando éste con domicilio estable. Modificación de la medida por fianza de 30.000 euros.

**Audiencia Provincial de Madrid** (Sección 23ª). 11 de septiembre de 2003

Sentencia núm.: 662/2003

Recurso núm.: 197/2003

Ponente: Ilmo. Sr. D. Jesús Eduardo Gutiérrez Gómez

Partes: LAUREN FILMS VIDEO HOGAR, S.A., TWENTIETH CENTURY FOX FILM CORPORATION / EGEDA

*Proceso penal. Delitos contra el patrimonio y contra el orden socioeconómico.*

**FALLO:** Se desestima el recurso de apelación interpuesto en representación de Lauren Films Video Horal S.A. y otras, al que se adhirió la Twentieth Century Fox Film Corporation

**Audiencia Provincial de Madrid** (Sección 5ª). 22 de septiembre de 2003

Sentencia núm.: 2102/2003S

Recurso núm.: 11/2003

Ponente: Ilmo. Sr. D. Francisco Javier Vieira Morante

Partes: AFYVE / particular

*Reproducción, almacenaje y distribución de material fonográfico ilegal*

**FALLO:** Se acuerda atribuir al Juzgado nº 33 de Madrid el conocimiento de las diligencias previas nº 1718/2003 seguidas en el Juzgado de Instrucción nº 3 de Madrid

**Audiencia Provincial de Málaga.** (Sección 1ª). 6 de noviembre de 2003

Recurso núm.: 2202/2003

Ponente: Ilma. Sra. Dña. Carmen Pilar Caracuel Raya

Partes: Grupo Osborne, S.L. / particular

*Reproducción, plagio, distribución o comunicación pública de una obra literaria, artística o científica, o su transformación, sin la autorización de los titulares de los correspondientes derechos: existencia. Comerciante que facilita un cliché no autorizado con la figura del “Toro de Osborne”, que sirvió para imprimirlo y reproducirlo en camisetas, sudaderas y etiquetas con destino a la venta de terceras personas.*

**FALLO:** El Juzgado de lo Penal nº 9 de Málaga condenó al primer acusado como autor de un delito contra la propiedad intelectual y otro contra la propiedad industrial, a la pena de 6 meses de prisión por el primer delito y seis meses de prisión y multa de seis meses con una cuota diaria de 6 euros por el segundo; asimismo condenó al segundo acusado como autor de un delito contra la propiedad intelectual, a la pena de seis meses de prisión, debiendo indemnizar ambos de manera solidaria a “Grupo Osborne” por los perjuicios causados, decretándose el comiso de los efectos intervenidos para su destrucción y acordándose la publicación parcial de la sentencia en el Diario Sur de Málaga, a costa de los acusados. Contra la anterior resolución se interpuso recurso de apelación. La Sección 1ª de la Audiencia Provincial de Málaga desestima el recurso y confirma íntegramente la sentencia apelada.

**Audiencia Provincial de Sevilla** (Sección 7ª). 10 de septiembre de 2003

Sentencia núm.: 413/2003

Recurso núm.: 4366/2003

Ponente: Ilmo. Sr. D. Francisco Javier González Fernández

Partes: SGAE / particular

*Responsabilidad civil derivada de delitos y faltas contra el patrimonio y contra el orden socioeconómico.*

**FALLO:** Se estima el recurso de apelación interpuesto por la representación de la Sociedad General de Autores y Editores. Se revoca parcialmente la sentencia dictada el 27 de noviembre de 2002 por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de lo Penal, en el sentido de condenar al acusado a indemnizar a la Sociedad General de Autores y Editores en la cantidad de 173'45 euros.

**Audiencia Provincial de Sevilla.** (Sección 3ª). 17 de octubre de 2003.

Sentencia núm.: 524/2003

Recurso núm.: 3578/2003

Ponente: Ilmo. Sr. D. Manuel Holgado Merino

Partes: CEDRO / particular

*Delitos contra el patrimonio y contra el orden socioeconómico. Reprografía ilegal*

**FALLO:** Se estima parcialmente el recurso de apelación formulado por la representación de CEDRO, se revoca la sentencia dictada por la Ilma. Sra. Magistrada-Juez de lo Penal núm. 10 de esta ciudad, y se condena al acusado como autor penalmente responsable de un delito continuado contra la propiedad intelectual, ya definido, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de quince meses de

multa a razón de 6 euros diarios, que deberá ser abonada en el plazo de dos meses desde que fuera requerido a ello, con apremio personal en caso de impago de un día de privación de libertad por cada dos cuotas no satisfechas, comiso de las fotocopias intervenidas y que indemnice a la entidad apelante (CEDRO) en la cantidad que se determine en ejecución de sentencia por los seis libros fotocopios.

**Audiencia Provincial de Sevilla** (Sección 1ª). 3 de noviembre de 2003

Sentencia núm.: 442/2003

Recurso núm.: 5929/2003

Ponente: Ilma. Sra. Dª María del Rosario Martín Rodríguez

*Venta ilegal de CDs. Reproducciones en cintas vírgenes de originales con carátulas originales fotocopiadas. Piratería.*

**FALLO:** Se desestima el recurso de apelación interpuesto por la representación procesal del acusado contra la sentencia dictada en fecha 8 de julio de 2003 por el Juzgado de lo Penal nº 5 de Sevilla en la causa penal 45/2003

**Audiencia Provincial de Sevilla**. Sección 7ª. 5 de noviembre de 2003

Sentencia núm.: 326/2003

Recurso núm.: 6452/2003

Ponente: Ilmo. Sr. D. Francisco Javier González Fernández

Partes: Instituto de salud integral KIROS, S.L. / "Karma"

*Delitos contra el patrimonio y contra el orden socioeconómico. Plagio de materiales didácticos.*

**FALLO:** Se desestima el recurso interpuesto por el Instituto de Salud Integral Kiros, S.L.. Se confirma el auto dictado el día 25 de junio de 2003 por la Juez de Instrucción y el auto de 15 de mayo anterior por él confirmado.

## **JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA. Jurisdicción civil**

**Juzgado de Primera Instancia de Bilbao** Núm. 10. 16 de enero de 2004

Sentencia núm.: 32/2004

Recurso núm.: 634/2003

Ponente: Ilmo. Sr. D. Edmundo Rodríguez Achutegui

Partes: CEDRO / DINA

*Reprografía ilegal. Vulneración de derechos de propiedad intelectual. Licencias. Tarifas*



**FALLO:** Se estima la demanda formulada en representación del Centro Español de Derechos Reprográficos (CEDRO)

**Juzgado de Primera Instancia de Madrid** Núm, 21. 27 de noviembre de 2003

Auto núm.: 1114/2002

Ponente: Ilmo. Sr. D. Antoni Frigola i Riera

Partes: Warner Chappell Music Spain, S.,A., Universal Music Publishing, SA., BMG Music Publishing S.A. y Southern Music Española, S.L., Ediciones Musicales Hispavox, S.A. y Emi Songs España, S.R.L. / Unidad Editorial, S.A.

*Reproducción gráfica sin autorización. Explotación de la letra de las obras musicales cuyos derechos gestionan las entidades demandantes.*

**FALLO:** Se desestima la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales D. Francisco Fernández Rosa actuando en nombre y representación de las entidad Warner Chappell Music Spain, S.A., Universal Music Publishing , S.A., BMG Music Publishing Spain, S.A., Peermusic Española, S.A. y Southern Music Española, S.L. Ediciones Musicales Hispavox, S.A. y Emi Songs España, S.R.L. y se absuelve a la entidad Unidad Editorial, S.A. de las pretensiones que contra la misma se formulaban mediante la demanda. Todas las costas causadas se imponen a la parte actora

## **JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA. Jurisdicción penal**

**Juzgado de lo Penal de Málaga** Nº 9. 17 de julio de 2003

P.A. nº 267/02

Sentencia núm. 362/03

*Delito contra la propiedad industrial. Delito contra la propiedad intelectual. Artículos (camisetas, sudaderas, postales, bolsos, imanes, corchos, pins, llaveros, pegatinas y piezas metálicas) que reproducen la silueta del Toro de Osborne.*

**FALLO:** Se condena al primer acusado, criminalmente responsable de un delito contra la propiedad industrial y otro contra la propiedad intelectual, a seis meses de prisión e inhabilitación especial para el ejercicio del derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena por el primer delito, y por el segundo a la pena de seis meses de prisión con igual pena accesoria que el anterior y multa de seis meses, a razón de una cuota diaria de seis euros. Se condena al segundo acusado como autor de un delito contra la propiedad intelectual, a la pena de seis meses de prisión e inhabilitación especial para el ejercicio del derecho de sufragio pasivo e inhabilitación especial para el ejercicio de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena y al pago de la tercera parte restante de las costas procesales. Ambos acusados indemnizarán a Grupo Osborne S.L. en la cantidad que se determine en ejecución de sentencia.

## JURISPRUDENCIA INTERNACIONAL

**Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas (Sala Sexta).** 23 de octubre de 2003  
Partes: Administration des douanes et droits indirects / Rioglass SA, Transremar SL

*Libre circulación de mercancías. Restricciones cuantitativas y medidas de efecto equivalente: existencia: normativa nacional que establece un mecanismo de retención por las autoridades aduaneras, durante el tránsito intracomunitario, de mercancías supuestamente falsificadas, legalmente fabricadas en un Estado miembro y legalmente comercializadas en otro Estado miembro, destinadas al mercado de un tercer Estado: excepciones y límites: cláusulas de salvaguardia: protección de la propiedad industrial y comercial: improcedencia.*

**FALLO:** Pronunciándose sobre la cuestión planteada por la Cour de cassation, mediante resolución de 26 de marzo de 2002, declara que el artículo 28 CE (RCL 1999, 1205 ter y LCEur 1997, 3695) debe interpretarse en el sentido de que se opone a la aplicación, con arreglo a la legislación de un Estado miembro en materia de propiedad intelectual, de unos procedimientos de retención por parte de las autoridades aduaneras dirigidos contra mercancías legalmente fabricadas en un Estado miembro y destinadas, después de haber transitado por el territorio del primer Estado miembro, a ser comercializadas en un tercer país.

**Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas (Sala Quinta).** 7 de enero de 2004  
TJCE 2004/6  
Recurso de incumplimiento  
Ponente: David Alexander Ogilvy Edward  
Partes: Comisión de las Comunidades Europeas / Reino de España

*Incumplimiento de directiva comunitaria. España.*

**FALLO:** Se decide declarar que el Reino de España ha incumplido las obligaciones que le incumben en virtud de la Directiva 98/84/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de noviembre de 1998 (LCEur 1998, 3706), relativa a la protección jurídica de los servicios de acceso condicional o basados en dicho acceso, al no haber adoptado las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas necesarias para cumplir dicha directiva.

## JURISPRUDENCIA EXTRANJERA

### ARGENTINA

**Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil.** 25 de marzo de 2003.

Partes: Georgitsis de Pirolo, Catalina / Amato Negri, María Palmira

*Recetas de cocina. Prueba de la autoría de la obra. Convención de Berna.*

**FALLO:** Se declara formalmente admisible el recurso extraordinario y se deja sin efecto la decisión apelada.

**DISIDENCIA:** Del Señor Presidente D. Julio S. Nazareno y de los señores ministros doctores D. Enrique Santiago Petracchi y D. Juan Carlos Maqueda. Considerando que el recurso extraordinario cuya denegación origina esta queja es inadmisibile, se desestima la queja.

### ESTADOS UNIDOS

**United States Court of Appeals for the District of Columbia Circuit.** January 21, 2003

Civil Action 02-MS-0323 (JDB)

Partes: Recording Industry Association of America / Verizon Internet Services

*Proveedores de servicios de Internet.. Obligación de identificar a quienes realizan descargas de la Red*

**FALLO:** Para identificar al infractor que ha descargado más de 600 canciones de Internet en un día, la RIAA solicita la información que posee el proveedor de servicios Verizon. Basándose en la DMCA Verizon afirma que ella no almacena sino que transmite la información. El juez desestima las alegaciones de Verizon

**United States Court of Appeals for the District of Columbia Circuit.** December 19, 2003

Nº 03-7015

Partes: Recording Industry Association of America / Verizon Internet Services.

*Proveedores de servicios. Obligación de identificar a quienes realizan descargas en la Red.*

**FALLO:** Se revoca la sentencia anterior.

